



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No 105-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO.**

CLASE DE CONTRATO: Orden de Suministro  
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE  
NIT: 890205335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: Jesus Alfonso Suarez  
Gerente  
CONTRATISTA: Milton Carreño Naranjo  
IDENTIFICACION: 13.955.445 de Vélez  
OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA HANSEN, PARA SER ENTREGADOS EN LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE: CESAR, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, BOYACÁ, ANTIOQUIA, BOLIVAR, MAGDALENA Y ATLÁNTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 366-2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.  
PLAZO DE EJECUCION: Desde el acta de inicio y hasta el treinta (30) de Noviembre de 2013 y/o hasta agotar los recursos asignados  
VALOR: Dos Milla0nes Cuatrocientos Mil Pesos (\$2.400.000,00) MCTE

Entre los suscritos a saber, **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, identificado con la C.C. No. 91'344.575 de Piedecuesta, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No 4170 de noviembre 05 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **MILTON CARREÑO NARANJO**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.955.445 de Vélez, con establecimiento comercial Supermercado CAMILIN, Matrícula 05-067375-01 de 1998/04/20 con renovación de 2013/03/20, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado No 298 del 4 de Julio de 2013, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al Rubro 2010-Adquisiciones de bienes-materiales y suministros -víveres del presupuesto general de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013. 2) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Médico Coordinador Programa Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E, donde se describen los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
Teléfono: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119  
Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)



**MinSalud**  
Ministerio de Salud  
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No 105-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO.**

1993, en el numeral 6, el cual refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales prevista en el Estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E, 4) Que de conformidad con lo contemplado en el estudio de oportunidad y conveniencia, y lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto de procedimientos contractuales de la entidad se trata de una contratación directa que no requiere de varias ofertas ni invitación pública teniendo en cuenta que su valor estimado no supera los 28 SMLMV; 5) Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al proveedor MILTON CARREÑO NARANJO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.955.445 de Vélez, con establecimiento de comercio "SUPERMERCADO CAMILIN" quien presentó oferta dentro del plazo establecido para el efecto; 6) Que una vez revisada la oferta presentada, el Médico Coordinador Programa Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E determinó que la oferta es favorable para la entidad, toda vez que cumple los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA.- Objeto: El objeto del siguiente contrato es el SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA HANSEN, PARA SER ENTREGADOS EN LOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE: CESAR, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER, BOYACÀ, ANTIOQUIA, BOLIVAR, MAGDALENA Y ATLÁNTICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 366-2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia, la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato, así como el siguiente cuadro de costos:

OPCIONES	DESCRIPCIÓN DEL REGRIGERIO	VALOR UNITARIO
1	JUGO NATURAL EN CAJA TETRAPAC DE 200 ML + PONQUE TAJADO EMPACADO POR UNIDAD	\$2.000
2	BEBIDA DE MALTA – ENVASE NO RETORNABLE, DE 333 C.C + PONQUE TAJADO EMPACADO POR UNIDAD	\$2.000

PARAGRAFO: el suministro de los refrigerios anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactarán el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad de conformidad a las necesidades minutas alimenticias, por lo que se exige la propuesta a precio fijo unitario. CLAUSULA SEGUNDA.- Valor y forma de pago: para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MILLONES

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72  
 Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119  
 Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)  
 E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)



**MinSalud**  
 Ministerio de Salud  
 y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No 105-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO.**

CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) MCTE, dentro de dicho valor se encuentra el valor de la cantidad de productos a entregar, y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual. El pago se realizará mediante la modalidad de acta parciales cuyo valor se liquidará única y exclusivamente teniendo en cuenta el valor unitario del refrigerio por el número de refrigerios solicitados por la entidad, previa presentación de la factura de venta, soportes de pago de seguridad social integral, y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. CLAUSULA TERCERA.- Plazo de entrega: El plazo para el suministro de los bienes objeto del presente contrato será desde el acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2013 y/o hasta agotar los recursos asignados. CLAUSULA CUARTA.- Supervisión: la supervisión del cumplimiento del objeto será efectuada por el Médico Coordinador Programa Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E, quien tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, cantidad, especificaciones y valores de los productos solicitados; CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones de las partes: 1. Obligaciones del CONTRATISTA. a) Entregar los productos objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, c) cumplir con la calidad y cantidad de los productos objeto del presente contrato; d) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; 2. Obligaciones del CONTRATANTE. a) Ejercer la supervisión del contrato y, b) ejecutar los pagos dentro del término previsto. CLAUSULA SEXTA.- Cesión del contrato: Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros el suministro contratado. CLAUSULA SEPTIMA.- Imputación presupuestal: Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2013, con cargo al Rubro 2010-Adquisiciones de bienes-materiales y suministros -víveres del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2013, de conformidad con el CDP número 298 de Julio 04 de 2013, que se adjunta al presente estudio. CLAUSULA OCTAVA.- Clausulas exorbitantes: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las clausulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. CLAUSULA NOVENA.- Garantías: De conformidad con el artículo 29 del Manual de Procedimientos Contractuales del Sanatorio, no se exigirá póliza de garantía, por ser una orden de compra que no supera los 28 SMMLV, y por la forma de pago pactada. CLAUSULA DECIMA.- Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

E-mail: [gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co](mailto:gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co)



**MinSalud**  
Ministerio de Salud  
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No 105-2013 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y MILTON CARREÑO NARANJO.**

incompatibilidad prevista en la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 de la ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- Domicilio y leyes: Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E. Calle 3 No 2-72, así mismo, el contrato se registrará por lo dispuestos en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para la ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los cinco (5) días del mes de Julio de dos mil trece (2.013).

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

**JESUS ALFONSO SUAREZ**

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

**MILTON CARREÑO NARANJO**

C.C. 13.955.445 de Vélez

Elaboró y	Jorge Luis Álvarez	
Revisó:	Asesor Jurídico Int.	

(ORIGINAL FIRMADO)

